



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de agosto de 2022
P.I.E. N° 923/2021-2022



Señor
Jhonny Oscar Mamani Gutiérrez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
Potosí.-

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

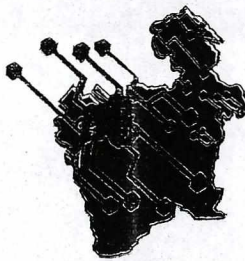
“1. Informe desde la gestión 2020 a la fecha, el Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas de Potosí, qué acciones de prevención ha implementado; cuáles son las acciones de protección que ha ejecutado; cuáles son los canales de atención a nivel departamental habilitados. --- 2. Informe de qué año es y qué modificaciones ha sufrido el Reglamento Interno aplicado por el Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas de Potosí. --- 3. En estricto apego a lo dispuesto por el numeral 19) del párrafo I) del Art. 158 de la Constitución Política del Estado bajo alternativa de aplicarse lo dispuesto por el Art. 284 del C.P.P. con relación al Art. 154 del C.P. en concordancia con lo establecido en el numeral 7) del párrafo I) y párrafo II) ambos del Art. 175 de la C.P.E. Remita fotocopia legalizada que respalde el informe.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

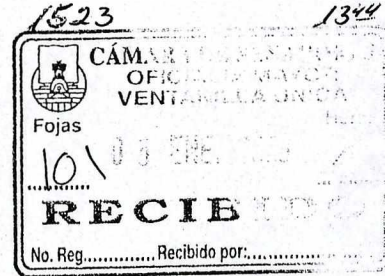


GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Potosí, 28 de diciembre del 2022
DGADP. N° 2424

Señor

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



De mi consideración:

Ref.: A SU CITE: P. N° 542/2022

En respuesta a su cite de referencia, remito Informes respectivos de acuerdo a requerimiento, concerniente a la Petición de Informe Escrito:

1. Nota signada con cite SDCG N° 378, adjunto Informe Técnico SEDEGES DIR N° 985/2022 documentada en 22 hojas, emitida por la Secretaría Departamental de Coordinación General, referente al **PIE N° 923/2021-2022**
2. Nota signada con cite DIR/SEDES/1375/2022 documentada en un folder, emitida por la Secretaria Departamental de Desarrollo Humano, referente al **PIE N° 1065/2021-2022**.
3. Informe GADP/RPC N° 002/2022 anexo toda la documentación pertinente en una carpeta y 1 CD, emitida por la Responsable del Proceso de Contratación Modalidad Licitación Pública, referente al **PIE N° 1067/2021-2022**.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

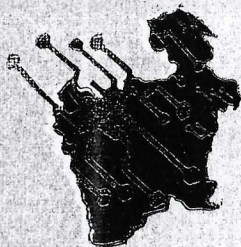
Jhonny Oscar Mamani Gutierrez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL POTOSÍ
Potosí - Bolivia



GC/xc
Archivo Stria.
Adj. 3 folders
H.R.7939/9593/9576

Potosí

Energía que Unifica



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN GENERAL

Potosí, 23 de Diciembre del 2022
SDCG N°378

Señor:
Jhonny Oscar Mamani Gutiérrez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ



De mi consideración:

REF.: REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO

Mediante la presente se remite Informe Técnico SEDEGES DIR N°985/2022 referente al punto uno PIE N° 985/20221-2022 Solicitud de Informe Gestión 2020 hasta la Fecha del Consejo Departamental de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos de Potosí, proveniente de la Cámara de Senadores, se adjunta la documentación conforme a lo establecido.

Con este motivo me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abog. José Luis Miranda Quila
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE COORDINACIÓN GENERAL
Gobierno Autónomo Departamental de Potosí



DTI/JLMO
Copia: Stria
H.R.7939/9593/9576

Potosí

Energía que Unifica

INFORME TECNICO
SEDEGES DIR N° 985/2022

A : Dr. José Luis Miranda Quilo
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS Y DELITOS CONEXOS

VIA : Lic. Grover Choque Quispe
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO

VIA : Lic. Ruperta Dorado Garrado
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL "SEDEGES"

DE : Abg. Rodolfo Morales Tejerina
JEFE UNIDAD DE JUSTICIA APOYO Y SERVICIOS SOCIALES "SEDEGES"

REF. : **INFORME DESDE LA GESTION 2020 HASTA LA FECHA, DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS Y DELITOS CONEXOS DE POTOSI**

Fecha : Potosí, 21 de diciembre de 2022

Mediante la presente reciba usted un cordial saludo y deseos de éxito en la presente gestión, a través de la misma me dirijo a su autoridad para remitir el Informe SOLICITADO DE LA GESTION 2020 HASTA LA FECHA, DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS Y DELITOS CONEXOS DE POTOSI, de acuerdo a los puntos solicitados, dando respuesta al Instructivo de Cumplimiento CITE: DIR – SEDEGES 641/2022, y el CITE: P. N°542-2021-2022 a solicitud del Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma Presidente de la Cámara de Senadores, En este sentido se responde a lo solicitado.

I.- ANTECEDENTES.-

Por Decreto Supremo N° 22421 del 22 de marzo de 1996, se crean las Secretarías Nacionales de Servicio Sociales, dentro de la Ley de Descentralización Administrativa, se crea la Unidad de Servicios Social dependiente de Gestión Social de la Prefectura del Departamento, El Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) desarrollara sus actividades en el marco de las siguientes disposiciones legales: Ley N° 1654 del 28 de Julio de 1995, (Ley de descentralización Administrativa) y sus reglamentos; Ley N° 1551 de 20 de abril de 1994 (Ley de Participación popular) y sus reglamentos Ley N° 1702 de 17 de Junio de 1996; Decreto Supremo N° 24447 de 20 de diciembre de 1996; Ley N° 1403 de 18 de diciembre de 1992 (Código del Menor y su reglamento Ley N° 1788 de 16 de septiembre de 1997, Ley de Organizaciones del Poder Ejecutivo (LOPE) y sus Reglamentos; D.S. N° 25060 de 2 de Junio de 1998 y D. S. 25287 del 30 de Enero de 1999, que tiene la estructura siguiente del Servicio Departamental de Gestión Social

- ↓ Unidad Técnica de Asistencia Social y Familia
- ↓ Unidad de Justicia, Apoyo y Servicio Sociales.
- ↓ Unidad Técnica de Coordinación Especial.
- ↓ Unidad Administrativa y Financiera.
- ↓ Unidad Jurídica.
- ↓ Auditoría Interna

A la fecha el Decreto Supremo N° 25287 del 30 de Enero de 1999, artículo 2) Naturaleza Jurídica – establece: Que los Servicios Departamentales, de Gestión cuya sigla es SEDEGES, es un órgano desconcentrado y de coordinación con las Prefecturas de Departamento actual Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, al respecto corresponde aclarar que el decreto supremo descrito anteriormente queda vigente de acuerdo a la disposición transitoria decima segunda numeral II punto 4) de la Ley Marco de Autonomías del 31 de Julio de 2010, consecuentemente el Servicio Departamental de Gestión Social “SEDEGES” es ente desconcentrado del Gobierno Autónomo del Departamento de Potosí,

Por lo que el Artículo 3 del DECRETO SUPREMO N° 25287, señala como Misión Institucional de los SEDEGES a nivel departamental y en el ámbito de su competencia, tiene como misión fundamental la de:
aplicar las Políticas y normas nacionales, emitidas por el órgano competente, sobre asuntos de género, generacionales, familia y servicios sociales, mediante el apoyo técnico a las instancias responsables y la supervisión del cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos, así como la de coordinar los programas y proyectos en materia de gestión social.

Razón por la cual el Servicio Departamental de Gestión Social de Potosí (SEDEGES), es un órgano desconcentrado y de Coordinación del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, teniendo bajo nuestra responsabilidad la administración de Centros de Acogida para niños, niñas y adolescentes, Centros de Acogida para personas Adultas (os) Mayores, Centros para Adolescentes en conflicto con la

ley, ubicados en la ciudad de Potosí y sub Regionales en diferentes Gobiernos Municipales del Departamento, así mismo tiene varios programas a su cargo como el Programa de Atención a niños y niñas menores de seis años (PAPI), Programa Musuq Wasinchij, Jatun Mañka (Niños y niñas trabajadores), Programa CEPAT (CAT) de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, además de brindar apoyo alimentario a Internados Campesinos y Organizaciones No Gubernamentales y el funcionamiento de la **oficina de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas en la subregional.**

II.-INFORME RESPECTO A LA INFORMACION SOLICITADA

El Consejo Departamental de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento de Potosí, desde su consolidación viene realizando la coordinación permanente los miembros del consejo, para que a través de la misma se cuente con el apoyo del personal Técnico en las actividades que realizamos como operativos en alojamientos, Hospedajes y lenocinios, también se realizan socializaciones a nivel departamental, participación en ferias educativas contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, razón por la cual durante la gestión 2020 hasta la fecha se realizaron las siguientes aspectos:

- ✓ Política 1 de prevención
Programa "Unidos contra la trata de personas"
Objetivo: Generar en la población mecanismos de autoprotección frente a la trata y tráfico de personas, y delitos conexos.
- ✓ Política 2 de atención y reintegración de las víctimas de trata y tráfico de personas
Programa "Tutelando los derechos de las víctimas de trata y tráfico de persona"
Objetivo: Implementar una red de servicios interinstitucional para la atención y/o reintegración de las víctimas de trata de personas y tráfico de migrantes
- ✓ Política 3 persecución y sanción penal
Programa "Fortaleciendo el proceso de investigación y judicialización de los delitos de trata y tráfico de personas, y delitos conexos"
Objetivo "Desarrollar capacidades técnicas de los operadores y administradores de justicia para ejecutar un proceso efectivo de la judicialización de los casos de trata de personas, tráfico de migrantes, y delitos conexos"
- ✓ Política 4 coordinación internacional

✓

Programa "Promoviendo alianzas transnacionales para hacer frente a la trata de personas"

Objetivo: Implementar acciones interinstitucionales de prevención de la trata de personas en frontera sur del Estado".

Es en este sentido que se ha ido trabajando desde el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí a la cabeza del Gobernador, Presidente del Consejo Departamental y los miembros del Consejo Departamental de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos de Potosí.